| Departamento del Valle del Cauca<br>Gobernación<br>NIT. 890399029-5 | CERTIFICACIÓN<br>CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y<br>MÍNIMA CUANTÍA | Código: FO-M9-P2-26 |
|---|---|---|
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de aprobación: 16/01/2023 |
| | | Página 1 de 1 |

**LA SUSCRITA SECRETARIA**
**DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION**



**CERTIFICA:**

Que la FUNDACION TIERRA POSIBLE, identificada con NIT: 805024569-2, celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente contrato de prestación de servicios de suministro con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE GESTIÓN DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION:

Contrato número: 1.420.17.15-2568
Tipo de Contrato: SUNINISTRO




Objeto: Suministro de alimentos perecederos y no perecederos para Atender las solicitudes de ayuda humanitaria en apoyo subsidiario a los entes territoriales que lo soliciten, para atender a la población víctima del conflicto armado

Valor: 120.000.000
CDP: 3500010022
RPC: 4500039371
Fecha de Acta de Inicio: 24/02/2025
Fecha de terminación del contrato: 31/12/2025

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Cali, a los 11 días del mes de marzo de 2025.

**MARIA CAMILA MANTILLA**
SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION



La presente certificación no es válida sin estampillas.

Elaboro: Vanessa Angulo Cortes

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| Departamento del Valle del Cauca<br><br>Gobernación | **ACEPTACIÓN DE OFERTA** | Código: FO-M9-P2-51<br>Versión: 01<br>Fecha de aprobación: 13/12/2022<br>Página 1 de 10 |
|---|---|---|

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SPTR-MC-0001-2025**
Numero de Aceptación de Oferta/Contrato 1.420. 17. 5-2568 2025

Fundación Tierra Posible
NIT:805-024.569-2
Dirección: Carrera 24D No. 6 Oeste 226
Teléfono: 3188938187

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. SPTR-MC-0001-2025

El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SPTR-MC-0001-2025, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted hà quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: "Suministro de alimentos perecederos y no perecederos para Atender las solicitudes de ayuda humanitaria en apoyo subsidiario a los entes territoriales que lo soliciten, para atender a la población víctima del conflicto armado"

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SPTR-MC-0001-2025** y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CONTRATISTA: | Fundación Tierra Posible | NIT: | 805-024.569-2 |
| REPRESENTANTE LEGAL: | Lina María Ramírez Valencia | C.C. | 29.363.645 |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | | | |
|---|---|---|---|
| DIRECCIÓN: | Carrera 24D No. 6 Oeste 226 | Tel: | 3188938187 |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: | No. CDP: 3500009962 del 15.01.2025<br>Item: 1 Valor: 120.000.000 COP<br>Apropiación Presupuestal: 121000/1145/2-320202009/4142001020010000/PI41-102594/1/2/01/01: ICLD/SRIA PAZ TERRIT Y RE/Servicios<br>para la co/Atención, asistencia y re/ATENDER LAS SOLICITU<br>Proyecto: PI41-102594 FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CORRESPONSABILIDAD PARA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO<br>ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA<br>Elemento PEP: PI41-102594/1/2/01/01<br>Atender las solicitudes de ayuda humanitaria en apoyo subsidiario a los entes<br>territoriales que lo soliciten, para atender a la pob<br>lación víctima del conflicto armado.<br>Posición Presupuestaria: 2-320202009<br>Servicios para la comunidad, sociales y personales<br>Cuenta Mayor: 5507050911 | | |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | Ciento veinte pesos m/cte ($120.000.000) | | |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SPTR-MC-0001-2025**
Numero de Aceptación de Oferta/Contrato 1.420.19.15 - 2568 2025

Fundación Tierra Posible
NIT:805-024.569-2
Dirección: Carrera 24D No. 6 Oeste 226
Teléfono: 3188938187

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. SPTR-MC-0001-2025

El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SPTR-MC-0001-2025, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: "Suministro de alimentos perecederos y no perecederos para Atender las solicitudes de ayuda humanitaria en apoyo subsidiario a los entes territoriales que lo soliciten, para atender a la población víctima del conflicto armado"

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SPTR-MC-0001-2025** y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CONTRATISTA: | Fundación Tierra Posible | NIT: | 805-024.569-2 |
| REPRESENTANTE LEGAL: | Lina María Ramírez Valencia | C.C. | 94401221 |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | | | |
|---|---|---|---|
| DIRECCIÓN: | Carrera 24D No. 6 Oeste 226 | Tel: | 3188938187 |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: | No. CDP: 3500009962 del 15.01.2025<br>Item: 1 Valor: 120.000.000 COP<br>Apropiación Presupuestal: 121000/1145/2-320202009/4142001020010000/PI41-102594/1/2/01/01: ICLD/SRIA PAZ TERRIT Y RE/Servicios<br>para la co/Atención, asistencia y re/ATENDER LAS SOLICITU<br>Proyecto: PI41-102594 FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CORRESPONSABILIDAD PARA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO<br>ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA<br>Elemento PEP: PI41-102594/1/2/01/01<br>Atender las solicitudes de ayuda humanitaria en apoyo subsidiario a los entes<br>territoriales que lo soliciten, para atender a la pob<br>lación víctima del conflicto armado.<br>Posición Presupuestaria: 2-320202009<br>Servicios para la comunidad, sociales y personales<br>Cuenta Mayor: 5507050911 | | |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | Ciento veinte pesos m/cte ($120.000.000) | | |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

VALORES OFERTA ECONOMICA

**OFERTA ECONOMICA**

| DETALLE | UNIDAD MEDIDA | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR UNITARIO + IVA | VALOR TOTAL IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|
| Arroz | Libras | $ 2.528 | $ - | $ 2.528 | $ 2.528 |
| Aceite | litro | $ 11.200 | $ 2.128 | $ 13.328 | $ 13.328 |
| papa negra | libras | $ 1.310 | $ - | $ 1.310 | $ 1.310 |
| leche polvo 380 gramos | unidades | $ 19.600 | $ - | $ 19.600 | $ 19.600 |
| leche liquida | cajas | $ 6.033 | $ - | $ 6.033 | $ 6.033 |
| panela | unidades | $ 6.133 | $ - | $ 6.133 | $ 6.133 |
| sal | Libra | $ 1.066 | $ - | $ 1.066 | $ 1.066 |
| azúcar | libras | $ 3.000 | $ 150 | $ 3.150 | $ 3.150 |
| café | libra | $ 22.000 | $ 1.100 | $ 23.100 | $ 23.100 |
| chocolate amargo | libra | $ 26.500 | $ 1.325 | $ 27.825 | $ 27.825 |
| avena hojuelas | libras | $ 6.500 | $ 325 | $ 6.825 | $ 6.825 |
| pollo entero | libras | $ 10.966 | $ - | $ 10.966 | $ 10.966 |
| pescado | Libras | $ 14.733 | $ - | $ 14.733 | $ 14.733 |
| huevos | panal | $ 15.397 | $ - | $ 15.397 | $ 15.397 |
| atún | unidades | $ 5.700 | $ 1.083 | $ 6.783 | $ 6.783 |
| carne de res | libras | $ 23.166 | $ - | $ 23.166 | $ 23.166 |
| lentejas | libras | $ 4.800 | $ - | $ 4.800 | $ 4.800 |
| frijol | libras | $ 4.400 | $ - | $ 4.400 | $ 4.400 |
| arvejas secas | libras | $ 3.100 | $ - | $ 3.100 | $ 3.100 |
| pasta 250 gramos | unidades | $ 2.700 | $ 135 | $ 2.835 | $ 2.835 |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| tomate | libras | $ 2.600 | $ - | $ 2.600 | $ 2.600 |
| zanahoria | libras | $ 2.466 | $ - | $ 2.466 | $ 2.466 |
| cebolla | libras | $ 2.733 | $ - | $ 2.733 | $ 2.733 |
| papel higiénico | rollos | $ 1.700 | $ 323 | $ 2.023 | $ 2.023 |
| cepillo de dientes adulto | unidades | $ 2.800 | $ 532 | $ 3.332 | $ 3.332 |
| crema dental mediana | unidades | $ 3.900 | $ 741 | $ 4.641 | $ 4.641 |
| jabón de cuerpo | unidades | $ 3.100 | $ 589 | $ 3.689 | $ 3.689 |
| Detergente en polvo 500 gramos | unidades | $ 2.900 | $ 551 | $ 3.451 | $ 3.451 |


DIRECCIÓN: Cra 24 D oeste 6-226 - Los cristales TELEFONO: 3450285 - 3450245 - Cel. 316


Tierra Posible
Fundación
805.024.569-2

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Desodorante roll-on pequeño | unidades | $ 4.400 | $ 836 | $ 5.236 | $ 5.236 |
| Límpido | Galón | $ 4.400 | $ 836 | $ 5.236 | $ 5.236 |

| | |
|---|---|
| FORMA DE PAGO | La secretaria de Paz Territorial y Reconciliación del Departamento del Valle del Cauca cancelará el valor del contrato en un único pago, en virtud de los alimentos perecederos y no perecederos entregados por el contratista, y de acuerdo con la facturación presentada cien por ciento (100%) del valor total del contrato y se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC<br><br>NOTA: La secretaria de Paz Territorial y Reconciliaciones Departamento del Valle del Cauca, sólo pagará las actividades que se encuentren debidamente ejecutadas y soportadas conforme a las actividades descritas en el numeral 2.2. del Estudio Previo. |


© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | |
|---|---|
| | PARÁGRAFO PRIMERO: La realización de cada pago se efectuará previa verificación de los siguientes soportes entregados: cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARP) mes vencido (como mínimo), Informe y anexos donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales, acompañada de certificación de prestación del servicio a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión y control del contrato.<br><br>PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA debe presentar las cuentas de cobro con sus soportes en forma física y en medio magnético (CD).<br><br>PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de Prestaciones Sociales por este concepto.<br><br>PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la secretaria de Paz Territorial y Reconciliación del Departamento del Valle del Cauca será afectado por las retenciones y deducciones que establece la Ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | |
|---|---|
| PLAZO DE EJECUCIÓN | El plazo para la ejecución del contrato será de 4 meses contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual se contará a partir del inicio. |
| GARANTÍAS | |

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **Cumplimiento del contrato** | 10% | Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. |
| **Calidad del bien** | 10% | Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. |
| **Pago de salarios y prestaciones sociales** | 5% | Igual al término de este y tres (3) años más. |
| **Responsabilidad Civil extracontractual** | 200 SMLMV | Igual al plazo del contrato |

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al Contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | |
|---|---|
| | Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da el derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia alguna.<br><br>Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de algunas de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de Ley.<br><br>En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones a su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.<br><br>En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.<br><br>En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.<br><br>El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del contratista. |
| SUPERVISOR | La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario Orlando Riascos Ocampo |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | |
|---|---|
| CLAUSULA PENAL | En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.<br><br>Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. |
| MULTAS | En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: a) Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución del servicios, pagará una multa del UNO POR CIENTO (1%) sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. b) Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato por cada día calendario de incumplimiento, sin que estas sobrepases el diez por ciento (10%) del valor del mismo.<br><br>El CONTRATISTA autoriza que se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del contratista, por concepto de multa |
| CESIÓN | El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin aprobación escrita por parte de la SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN. Las partes de común acuerdo podrán ceder el contrato siempre que el cesionario cumpla las condiciones exigidas al cedente, y que el cesionario cumpla las condiciones exigidas al cedente, y que con la misma se garanticen los |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | |
|---|---|
| | principios de la contracción de la administración público y los principios de la función público administrativa. |
| LIQUIDACIÓN (SI APLICA) | La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.<br><br>Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. |
| PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN | El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías (cuando aplique). Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social. |
| PUBLICACIÓN | El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta , en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co. |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP 2 en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

MARIA CAMILA MANTILLA
SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Revisó: Luz Karime Carvajal Castro -Abogada contratista
Elaboró: Vanessa Angulo Cortes – Abogada contratista

## CONTROL DE CAMBIOS

| CONTROL DE CAMBIOS | | |
|---|---|---|
| **VERSION** | **Descripción de Cambio** | **Fecha** |
| 1 | Creación del documento | 13/12/2022 |

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|
| Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S | Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lia Patricia Perez Carmona | Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG<br>Acta N.008 |
| Cargo: Contratista | Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica | |
| Firma: | Firma: | |
| Fecha: 05/12/2022 | Fecha: 06/12/2022 | Fecha: 13/12/2022 |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.